

DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL EN LOS MUNICIPIOS

ALBERTO NOÉ*

* Universidad de Buenos Aires

Resumen. El presente trabajo tiene por objetivo revisar el estado del arte en relación al proceso de descentralización, comprendido como un procedimiento que permite la participación vecinal opinando sobre la aplicación de los fondos públicos y controlando las rendiciones de cuentas referentes a su utilización, a las que están comprometidos los responsables en los períodos inmediatos posteriores a la gestión del período presupuestario. Se identifican principalmente cuatro aspectos de amplia relevancia: (1) La participación del ciudadano debe estar garantizada, sin necesidad de pertenecer a ninguna organización que lo represente (2) Los objetivos del proceso de participación deben ser amplios en cuanto a sus temas (3) El control de la gestión y rendición de cuentas no debe estar ausente en las facultades de los vecinos (3) El presupuesto participativo no es vinculante para el Poder Ejecutivo (4) Todo organismo creado por la ley de sanción del presupuesto, para intervenir en la etapa de diagnóstico, propuestas o control, deberá tener la característica de ser multidisciplinario, representativo de todos los sectores sociales. Estas características se exploran brevemente en el marco de la experiencia de Porto Alegre iniciada en 1989 durante la gestión de Olívio Dutra. Finalmente, se discuten aspectos fundamentales del derecho a la información, como condición necesaria para la descentralización.

Palabras Claves. Descentralización – Participación – Ciudadanía

Abstract. This paper aims to review current issues regarding Decentralization, understood as a process that allows local participation reviewing the application of public funds and controlling the rendering of accounts relating to their use, which are makers engaged in periods immediately subsequent to the management of the budget period. Four aspects of broad relevance are mainly identified: (1) Citizen participation must be ensured, belonging to any organization to represent isn't needed (2) The objectives of the participation process must be comprehensive in their themes (3) the management control and accountability should not be absent in neighboring schools (3) the participatory budget is not binding on the Executive Branch (4) Any body created by law sanctioning the budget, to intervene in the diagnostic stage, proposals or control, should have the characteristic of being multidisciplinary, representative of all sectors of society. These characteristics are briefly explored in the context of the experience of Porto Alegre began in 1989 during the administration of Olívio Dutra. Finally, fundamental aspects of the right to information as a necessary condition for decentralization are discussed.

Keywords. Decentralization – Participation – Citizenship

Enviado. 16-03-2014

Aceptado. 15-04-2014

Correspondencia. anoe@sociales.uba.ar

El tema de la participación y la descentralización reviste actualmente de una importante relevancia, por lo que en los últimos años se han incrementado las publicaciones en el área (e.g. Brenner, Van Lindert, & Verkoren, 2012; Cárdenas, & Mora, 2011; Montecinos, 2005; Palma, 2014; Leiras, 2010). Este proceso ha presentado un fuerte impacto América Latina (Carrión, 2013; Fuenmayor, & Henríquez,

{PSOCIAL}

Revista de Investigación en Psicología Social
Volumen 1. | Número 1. | Año 2014
ISSN 2422-619X

2013; Lalander,2012; Boisier, 2004), motivando estudios en diferentes países como Chile (Mardones, 2006), Colombia (Barón, & Meisel,2004; Falleti, 2006, Mexico (Langston,2008) Argentina (Falleti, 2006; Smulovitz, & Clemente, 2004), o Uruguay (Esperón, 2005), entre otros. Numerosos trabajos han destacado que la participación vecinal contribuye a la sustentabilidad del sistema democrático y favorece la legitimidad del Municipio, al vincular la acción municipal con las preferencias de la comunidad. Ello se traduce en una gestión pública más innovadora y eficiente, que tiende a asegurar una distribución más igualitaria del poder y una mayor integración y equidad social.

Así, el fortalecimiento de la acción ciudadana supone, reconocer que la legitimidad del poder no está sólo en la representatividad de las autoridades que ejercen sus potestades basadas en un mandato explícito de la ciudadanía, sino que también, en la capacidad de los ciudadanos de participar en la gestión cotidiana y no cotidiana de lo público. De este modo, la participación junto con ser una capacidad de la comunidad es también un derecho ciudadano y al Estado compete la responsabilidad de identificar los canales y espacios institucionales más adecuados para promover y potenciar su ejercicio. La imposibilidad de generar mecanismos que promuevan efectivamente el desarrollo de nuevas modalidades de ejercicio de la ciudadanía ha contribuido a que estas nuevas formas de articulación y organización se generen en espacios sociales con menor nivel de agregación, con mayor particularidad e identidad local, lo que ha llevado a reimpulsar el proceso de descentralización, ya no como una simple forma de organización administrativa del Estado, sino como una estrategia de desarrollo nacional basada en la resignificación de las identidades culturales y sociales de los espacios locales, sus potencialidades y ventajas competitivas.

Este conjunto de circunstancias y procesos hace centrar la atención en el espacio comunal, ya que éste ofrece las mejores condiciones sociales y políticas para desarrollar esta nueva articulación entre el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía. De este modo, el espacio local ha pasado a ser el ámbito más apropiado para desplegar procesos de participación y de constitución de ciudadanía. La reivindicación por mayor participación tiende a asumir un carácter general y en torno a ella ha surgido un discurso participacionista. Crecientemente la participación se desplaza como una aspiración de todos los sectores políticos y sociales, como un fin social deseable, sin embargo, su contenido más sustantivo permanece en el espacio de la indefinición. La participación, en un sentido genérico, está referida a acciones colectivas provistas de un grado relativamente importante de organización y que adquieren sentido al orientarse en una decisión colectiva.

Por otra parte, lo que se observa es que vivimos una crisis de participación. A diario los diversos sectores sociales están reclamando una participación y no existen canales institucionales que la posibiliten. Para

posibilitar la ejecución de la participación se debe descentralizar. La descentralización es la condición de la participación. Ambas, participación y descentralización, hacen al afianzamiento del sistema democrático, sin ellas no se podrá solucionar ninguno de los problemas sociales mas relevantes: desocupación, salud, educación y vivienda.

De la centralización burocrática a la descentralización participativa

Haciendo breve recorrido histórico, observamos que a partir de la Revolución Francesa comienzan a afianzarse los Estados que, con el transcurso del tiempo, se van organizando cada vez más en forma centralizada. Hay una centralización normativa, las leyes y ordenanzas reconocen una sola fuente legislativa, y leyes hechas por un solo poder central en su aplicación continúan centralizando. Hay centralización en el manejo de los recursos financieros, de los impuestos, de los derechos de importación y exportación, y todos los nuevos entes y organismos dependientes del Estado que se van creando tampoco delegan competencia en entes locales. Se crea así toda una estructura cada vez más compleja, cada vez más densa y centralizada.

Es en el sistema político sajón donde se comienza a desarrollar la idea del autogobierno y la necesidad de la potenciación de los poderes locales; esto influyó en los países anglosajones que desarrollaron la práctica del autogobierno local. En Europa, frente al proceso de centralización que veníamos señalando, en la década del 60 al 70 se da un debate sobre participación y descentralización. Ya hace años que allá nadie duda de sus beneficios y nosotros, muchos años después, recién empezamos a abordar el problema. Este atraso institucional es otro ejemplo de las consecuencias que producen los golpes de estado en nuestro país, del esfuerzo que tenemos que realizar para articular los estratos culturales incomunicados que nos vienen dejando los golpes de estado desde el 30 en adelante. Ellos han impedido, con su oscurantismo, la transmisión de la experiencia social entre nuestras generaciones y entre nuestros pueblos y el mundo.

Descentralización y participación

Nuestra hipótesis de trabajo es que la descentralización posibilitará la participación de los diversos barrios del municipio. Se observa que la descentralización real afianza la integración nacional, porque al tener en cuenta las reivindicaciones de las diversas partes, desarrolla en ellas la confianza en un todo que les da respuestas. En consecuencia, las partes buscan la integración como una forma superadora que les brinda nuevas respuestas generales sin sacrificar sus respuestas individuales. La centralización

{PSOCIAL}

Revista de Investigación en Psicología Social
Volumen 1. | Número 1. | Año 2014
ISSN 2422-619X

produce un efecto desintegrador que no da respuesta a las partes. En el terreno de las libertades y de los derechos, éstos se viven, se respetan y se defienden con más fuerza y tienen mayor vigencia en la medida en que estas cuestiones se resuelven a nivel local y no a nivel central.

En materia de práctica política, la participación y la descentralización a nivel local constituye una escuela política en la que se aprende a convivir y a construir en el disenso, a articular con la oposición; allí se jerarquizan las coincidencias por sobre las disidencias. La descentralización, que posibilita la participación, es una escuela de civismo, una escuela del respeto de los derechos de todos: descentralizar es transferir a un sujeto de base, competencias y recursos materiales y financieros que él podrá gestionar autónomamente en el marco de la ley. Se descentraliza si se transfiere el manejo de los recursos necesarios. El incorporar en la Constitución Nacional la vigencia de la autonomía municipal, como requisito para que el gobierno federal garantice a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones, es sumamente importante para el tema que estamos tratando. Este régimen de autonomía municipal -en una concepción de máxima- posibilitaría que los vecinos, así como eligen sus propias autoridades, puedan sancionar sus propios tributos, es decir, sus propios recursos.

Se debe valorar entonces la riqueza de los municipios y sus posibilidades reales y potenciales. Hay antecedentes históricos que permiten valorizar la importancia que tienen en el proceso de descentralización y de participación; es necesario recordar sobre el origen del carácter representativo de nuestro sistema de gobierno, a partir del análisis sobre la representación funcional de los vecinos en el Cabildo.

Hacia la participación del ciudadano

El ciudadano es un individuo con derechos y garantías respaldados por una Constitución. Derechos y garantías genéricas, abstractas, que tienen parte de concreción en lo político, pero que están totalmente vacíos de contenido social y económico.

Democracia participativa para fortalecer la democracia representativa

Nosotros atravesamos hoy una profunda crisis de participación por la extrema debilidad de nuestras instituciones representativas; ésta es la debilidad intrínseca de nuestra convivencia y existencia democráticas. De lo que se trata es de reforzar la democracia representativa a través de la democracia

{PSOCIAL}

Revista de Investigación en Psicología Social
Volumen 1. | Número 1. | Año 2014
ISSN 2422-619X

participativa. Es decir, si unimos y armonizamos, integramos. Hay un aspecto que no se puede separar del problema de la participación y de la descentralización, que es el problema de la información. La gente no puede participar y decidir si no tiene acceso a la información. Y esta información de las alternativas posibles frente a una situación determinada debe darse antes de la resolución, de modo que la gente pueda opinar antes de la decisión. Así se supera el viejo principio republicano de la "publicidad de los actos de gobierno", ya que para poder participar en la decisión, es necesario acceder a la información antes del acto de gobierno.

La participación, en general, como actitud y como práctica, mejora al hombre, lo pone en contacto con la realidad, lo capacita para resolver sus problemas. A la participación del ciudadano y de las organizaciones intermedias debemos articularlas en un proyecto global, que concrete un sistema representativo enriquecido y fortalecido por esa participación.

El desafío es trabajar creativamente en la elaboración de algo útil para nuestro país y para nuestro pueblo, como lo es la participación. Sólo ella ha de asegurar la solidaridad social y la independencia nacional. Es importante analizar las distintas herramientas de la democracia participativa, destacando el presupuesto participativo.

Si bien las herramientas de participación mencionadas pueden aplicarse en los distintos niveles (internacional, nacional, provincial o municipal); entendemos que, dada la cercanía existente entre los gobernantes y gobernados en el ámbito municipal, es en el mismo en el cual dichas herramientas se presentan como más necesarias. Esto no sólo sirve para articular una relación más fluida entre gobernantes y gobernados, sino también para que el control de las acciones de gobierno implique un seguimiento continuo por parte de la ciudadanía.

En este sentido, la autonomía municipal que debe asegurar todo gobierno provincial se ve nutrida no sólo por la existencia de mayores responsabilidades en cabeza de quienes gobiernan, sino también por un mayor control de parte de los ciudadanos que participan en las decisiones que hacen a los diversos quehaceres municipales.

Presupuesto participativo

Es un espacio en el proceso de toma de decisiones públicas, abierto a los ciudadanos, que les permite informar a los decisores sobre sus necesidades prioritarias y acordar un orden de importancia para su satisfacción. Podemos conceptualizarlo como un procedimiento que permita la participación vecinal

{PSOCIAL}

Revista de Investigación en Psicología Social
Volumen 1. | Número 1. | Año 2014
ISSN 2422-619X

opinando sobre la aplicación de los fondos públicos y controlando las rendiciones de cuentas referentes a su utilización, a las que están comprometidos los responsables en los períodos inmediatos posteriores a la gestión del período presupuestario. Mediante este mecanismo la sociedad puede intervenir en momentos políticamente valiosos dando su opinión en temas tales como un programa de gobierno, como controlando anualmente la ejecución de los actos de implementación de los programas.

El presupuesto participativo es entonces una herramienta importante para la participación de los ciudadanos, pues en la vida de los municipios es el presupuesto el instrumento del gobierno para desarrollar sus políticas públicas. Este nuevo espacio permite al ciudadano común opinar sobre el gasto, la inversión, los recursos y lo que a nuestro entender es lo más importante, el control de la actividad financiera del sector público, donde se generará una ciudadanía más exigente y más crítica de la gestión del estado.

Es importante destacar que la relación gobernantes-gobernados que se da en el ámbito municipal, resulta ser el espacio más apropiado para la aplicación del presupuesto participativo. En este sentido, este proceso de integración llevaría a un fortalecimiento del nivel municipal, que tiende a una descentralización de funciones. Es también el ámbito en donde las necesidades de los vecinos están más próximas a los responsables de las políticas públicas que afectarán directamente su calidad de vida.

La participación de los habitantes del municipio permite incluir en el abordaje de sus problemas el conocimiento del trasfondo cultural de cada zona, (entendiendo como tal a la suma de tradición, religión, moda y cultura), factor de fundamental importancia para dar una respuesta eficiente de acuerdo a cada problema, donde las soluciones generales que puede dar una administración más centralizada (provincial o nacional) pueden ser insuficientes.

Condiciones

Dado que el proceso de institucionalización de este mecanismo está en sus comienzos, es importante tener claras las condiciones básicas necesarias para que un proceso de presupuesto público sea considerado participativo.

La participación del ciudadano debe estar garantizada, sin necesidad de pertenecer a ninguna organización que lo represente. El procedimiento de presupuesto participativo debe ser lo suficientemente flexible para permitir la autorregulación por los participantes del mismo, adaptándolo a

sus peculiaridades. Si bien hay posibilidades de utilizar la metodología aplicada en un municipio u otro nivel de gobierno donde el presupuesto participativo tiene éxito, es preferible que la metodología se adapte a cada ámbito o nivel particular. Los objetivos del proceso de participación deben ser amplios en cuanto a sus temas, abarcando desde el gasto público hasta su financiamiento, con recursos genuinos o por vía de deuda pública. El control de la gestión y rendición de cuentas es un punto que definitivamente no debe estar ausente en las facultades de los vecinos. El presupuesto participativo en principio, no es vinculante para el Poder Ejecutivo, si bien la ley que lo implemente podría establecer esta obligatoriedad condicionando el tipo de participación, el monto del presupuesto sometido a consulta y la forma de toma de decisión. Todo organismo creado por la ley de sanción del presupuesto, para intervenir en la etapa de diagnóstico, propuestas o control, deberá tener la característica de ser multidisciplinario, representativo de todos los sectores sociales.

Limitaciones

En lo referido a las limitaciones que podemos observar para la implementación de un proceso de presupuesto participativo, deben existir condiciones básicas y tareas a desarrollar para que el mismo sea operativo.

Detallaremos las que a nuestro criterio son las más significativas: El presupuesto participativo como cualquier ámbito de participación debe ser creado y sostenido para que la participación tienda a incrementarse. Debe existir un importante esfuerzo de difusión y capacitación a los vecinos de los mecanismos y posibilidades de participación en este ámbito.

El sistema presupuestario debe estar organizado para que sea de fácil acceso y entendimiento para el común de la gente y se desprenda del mismo claramente la afectación de las partidas. El sistema de registro contable debe ser claro y se debe poder identificar el responsable de cada gasto efectuado o comprometido.

El acceso de los vecinos a la información se debe poder realizar sin ninguna restricción y la información debe estar compilada en forma que se pueda relacionar con los sistemas presupuestario y contable. La información técnica de las obras propuestas en el presupuesto debe estar disponible con la suficiente anticipación para la consulta de los participantes del proceso.

Como se puede observar, el trabajo debe ser desarrollado a nivel legislativo y social, logrando así una herramienta eficiente para el control ciudadano. El presupuesto participativo como herramienta de la

democracia participativa es, el ejercicio de intervenir en la asignación de los fondos a las diferentes políticas a implementar en un período, el verdadero ejercicio del poder político, y más aún si luego de ese período, se debe rendir cuentas por parte de los decisores respecto de la concordancia entre las acciones realizadas y las opiniones vertidas en el proceso implementado.

Si bien existe escasa normativa respecto del Presupuesto Participativo (artículo 52 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires) se han llevado a cabo algunas experiencias a nivel de municipios. Las características de las mismas nos permiten vislumbrar un importante espacio para la participación en el proceso de toma de decisiones y el control de la gestión en materia de transparencia.

Antecedentes

La experiencia de Porto Alegre en materia de Presupuesto Participativo, implementado en Porto Alegre, Brasil. Ese proceso fue iniciado en 1989 durante la gestión de Olívio Dutra del Partido de los Trabajadores, y cobró auge a partir de 1993 en el gobierno de Tarso Genro, creando una serie de mecanismos de participación, planeamiento y control popular. Este proceso se continuó durante la gestión de Raúl Pont. Los vecinos, a través de un proceso de democracia directa que se realiza en las distintas regiones del municipio y en las plenarios temáticas, establece su forma de funcionamiento de manera autónoma, escoge sus prioridades temáticas, de obras y servicios y elige el Consejo del Presupuesto Participativo, así crea esta esfera pública no estatal, donde los vecinos instituyen, tanto el proceso de cogestión del municipio, como mecanismos de control social sobre el gobierno municipal.

Aspectos Fundamentales del Derecho de libre acceso a la Información

¿Qué información comprende?: Este derecho incluye el acceso, por parte de cualquier persona, a la documentación integrada por los expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos, estudios científicos o a cualquier documentación financiada por los presupuestos públicos. También abarca la información sobre políticas, programas, planes y proyectos, sobre las diversas instancias de la toma de decisiones, las oportunidades para efectuar comentarios orales o escritos, las opiniones provenientes del público y de organizaciones técnicas.

¿Cuál es su fundamento teórico?: El fundamento teórico para acceder libremente a la información es la naturaleza pública de la misma. Se trata de información relevante a la vida y a las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto.

{PSOCIAL}

Revista de Investigación en Psicología Social
Volumen 1. | Número 1. | Año 2014
ISSN 2422-619X

¿Es lo mismo publicidad de los actos de gobierno que derecho de libre acceso a la información pública?: No. Los actos de gobierno son la expresión de la voluntad gubernamental o de uno de los órganos de gobierno materializada en una decisión concreta: una ley, un decreto, o una sentencia. La publicidad de dichos actos consiste en hacerlos conocer a través de instrumentos tales como, el Boletín Oficial que corresponda según la jurisdicción. El acceso a esta información está garantizado por el principio republicano. El derecho de libre acceso a la información es más amplio y abarca toda la actividad estatal. Se trata del conjunto de acciones que se desarrolla dentro de la esfera gubernamental tendiente al perfeccionamiento de decisiones o a su fundamentación y apoyo. Detrás de todo acto concreto encontramos un número elevado de estudios, pericias, recopilación de antecedentes, opiniones de expertos, dictámenes de organismos especializados oficiales o privados. El derecho al libre acceso a la información permite acceder a todos esos actos con las limitaciones que se establezcan para preservar otros derechos de mayor jerarquía.

Y es aquí donde surge esta pregunta: ¿Cuándo existe una auténtica participación pública?: Sólo cuando se da un intercambio informativo entre gobernados y gobernantes, cuando los gobernados tienen el conocimiento en debido tiempo y forma de toda la actividad que se realiza dentro de la esfera pública, que implica el accionar de los gobernantes hacia y en la toma de las decisiones.

Otra interrogación es necesaria, por ejemplo, ¿A quién le pertenece la información pública?: Se trata de un saber que por ser público le corresponde a los gobernados. Para que esta premisa se cumpla es necesario el reconocimiento del derecho al libre acceso a la información administrada por el Municipio.

¿Cuál es el alcance del derecho de libre acceso a la información?: En general el derecho de libre acceso a la información se circunscribe al acceso a la información administrada por el Municipio. El acceso a la información implica el derecho de seleccionar la documentación a partir del momento de su existencia como parte de un expediente. Así permite a cualquier vecino a elegir el documento de su interés sin tener que justificar la solicitud. Brinda la potestad de solicitar y recibir información relativa a documentación de carácter público. Asimismo, el derecho al libre acceso a la información está limitado por la protección de otros derechos o valores colectivos, tales como la protección a la intimidad, el sigilo industrial, la defensa nacional, las negociaciones internacionales, etc.

El libre acceso a la información y la participación pública

Una pregunta es necesaria: ¿Cómo acceder a la información pública?: En materia ambiental, por ejemplo, el acceso a la información por parte de la comunidad es la base para el éxito de la participación

{PSOCIAL}

Revista de Investigación en Psicología Social
Volumen 1. | Número 1. | Año 2014
ISSN 2422-619X

y la gestión pública. Garantiza que las contribuciones de los ciudadanos contemplen y se refieran al mismo contexto de información de importancia ambiental que el considerado por el administrador público. Una vez institucionalizado el reconocimiento del derecho al libre acceso a la información cada organismo instrumenta un mecanismo operativo para permitir su ejercicio por todos los ciudadanos. Habría que subrayar que el libre acceso a la información pública constituye un paso necesario para que se pueda vehicular de modo adecuado la participación pública.

En un sistema democrático los gobernantes son nuestros mandatarios, han accedido legítimamente al poder gracias al pronunciamiento de los gobernados.

En una democracia participativa, para poder participar en el proceso de toma de decisiones y efectuar el control de los actos de los gobernantes es necesario contar con información completa, veraz y oportuna.

Discusión y Conclusiones

El tema de la participación y la descentralización reviste actualmente de una importante relevancia, por lo que en los últimos años se han incrementado las publicaciones en el área impactando en diferentes países de América Latina. Se ha observado que la participación vecinal contribuye a la sustentabilidad del sistema democrático y favorece la legitimidad del Municipio, al vincular la acción municipal con las preferencias de la comunidad. Ello se traduce en una gestión pública más innovadora y eficiente, que tiende a asegurar una distribución más igualitaria del poder y una mayor integración y equidad social. Se identifican principalmente cuatro aspectos de amplia relevancia: (1) La participación del ciudadano debe estar garantizada, sin necesidad de pertenecer a ninguna organización que lo represente (2) Los objetivos del proceso de participación deben ser amplios en cuanto a sus temas (3) El control de la gestión y rendición de cuentas no debe estar ausente en las facultades de los vecinos (3) El presupuesto participativo no es vinculante para el Poder Ejecutivo (4) Todo organismo creado por la ley de sanción del presupuesto, para intervenir en la etapa de diagnóstico, propuestas o control, deberá tener la característica de ser multidisciplinario, representativo de todos los sectores sociales.

Finalmente, se reconoce que en un sistema democrático los gobernantes son nuestros mandatarios, han accedido legítimamente al poder gracias al pronunciamiento de los gobernados. por este motivo, en una democracia participativa, para poder participar en el proceso de toma de decisiones y efectuar el control de los actos de los gobernantes es necesario contar con información completa, veraz y oportuna.

Referencias

- Barón, J. D., & Meisel, A. (2004). La descentralización y las disparidades económicas regionales en Colombia en la década de 1990. *Documento de Trabajo sobre Economía Regional*, (36).
- Boisier, S. (2004). Desarrollo territorial y descentralización: el desarrollo en el lugar y en las manos de la gente. *Eure (Santiago)*, 30(90), 27-40.
- Brenner, L., van Lindert, P. H. C. M., & Verkoren, O. (2012). Descentralización, gobernanza y desarrollo local. *Medio Ambiente Y Urbanización*, 76(1), 5-8.
- Cárdenas, E. E. M., & Mora, J. M. R. (2011). Descentralización Política y Democracia en América latina- Una Relación Problemática. *Reflexión Política*, 13(25), 164-178.
- Carrión, F. (2013). La descentralización en el Ecuador de hoy: sus alternativas (Coyuntura). *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (7), 27-31.
- Esperón, A. V. (2005). Reflexiones sobre una reforma orientada al ciudadano: la descentralización participativa de Montevideo. Inap.
- Falleti, T. G. (2006). Una teoría secuencial de la descentralización: Argentina y Colombia en perspectiva comparada. *Desarrollo Económico*, 317-352.
- Fuenmayor, J., & Henríquez, H. O. (2013). Política y gestión en salud de las gobernaciones en Venezuela con el advenimiento de la descentralización: tendencias en el neoliberalismo. *Revista de ciencias sociales*, 19(4), 720-742
- Lalander, R. (2012). ¿ Descentralización socialista? Reflexiones sobre democracia radical, participación política y el neoconstitucionalismo del siglo XXI en Bolivia, Ecuador y Venezuela. *Politeía*, 34(47).
- Langston, J. (2008). La competencia electoral y la descentralización partidista en México. *Revista mexicana de sociología*, 70(3), 457-486.
- Leiras, M. (2010). Los procesos de descentralización y la nacionalización de los sistemas de partidos en América Latina. *Política y gobierno*, 17(2), 205-241.
- López, Á. M. B., & Vargas, M. H. F. (2012). Las transferencias del Sistema General de Participaciones y el proceso de descentralización fiscal en Colombia. *Ambiente Jurídico*, (14), 140-165.
- Montecinos, E. (2005). Los estudios de descentralización en América Latina: una revisión sobre el estado actual de la temática. *EURE (Santiago)*, 31(93), 73-88.
- Palma, E. (2014). El tema de la descentralización en la transición hacia la democracia. *Revista EURE-Revista de Estudios Urbano Regionales*, 12(34-35).
- Smulovitz, C., & Clemente, A. (2004). Descentralización, sociedad civil y gobernabilidad democrática en Argentina. A. Clemente y C. Smulovitz (Comps.), *Descentralización, políticas sociales y*

participación democrática en Argentina. Buenos Aires: Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo-IIED-AL.